



**ACUERDO REGIONAL N° 000056-2019-GR.LAMB/CR [3268347 - 0]**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 15.May.2019, con el voto por unánime de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, emitido el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve; cuyo objetivo es establecer medidas de promoción y regulación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15.May.2019, el Consejero Regional Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón, solicitó la participación del señor Francisco Irigoín Tenorio, indicado que el uso de la bicicleta en un gran avance de los países desarrollados, teniendo en cuenta la ecología, medio ambiental y/o como una alternativa también de salud, por lo que existen colectivos que vienen impulsando el uso de la bicicleta, considerando que las autoridades de los tres niveles de gobierno deben implementar medidas que faciliten el transporte intermodal, con la finalidad que el ciclista conecte su trayecto con otros medios de transporte; asimismo, resulta importante habilitar espacios y estructuras seguras para el estacionamiento de bicicletas en las estaciones de los medios de transporte masivo, siendo oportuno que las autoridades competentes gestionen la interconectividad de ciclovías, cuando estas involucren dos o más circunscripciones de gobiernos locales contiguos, así también, los empleadores privados y públicos pueden incentivar en sus trabajadores el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar a su centro laboral a través de medidas tales como flexibilización de la hora de ingreso, días u horas libres, facilitación de duchas al interior del centro de trabajo, entre otros, por lo que, resulta importante formalizar por parte del Consejo Regional la conformación de una Mesa Regional de Trabajo denominado PRO BICI, cuyo objetivo es poder impulsar una serie de acciones y políticas con el objeto de promover el uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible; Asimismo,



## ACUERDO REGIONAL N° 000056-2019-GR.LAMB/CR [3268347 - 0]

se exoneró de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15. May.2019;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Mesa Regional de Trabajo PRO BICI del Gobierno Regional Lambayeque, cuyo objetivo es impulsar una serie de acciones y políticas para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en la Región de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR** de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR  
CONSEJERO DELEGADO  
Fecha y hora de proceso: 24/06/2019 - 12:58:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
24-06-2019 / 12:46:46